



División de Entidades  
COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 - MADRID

Madrid a 17 de abril de 2006

**Asunto: Nueva garantía y nueva denominación del fondo BK GARANTÍA ÍNDICE ESPAÑA-II, FI**

### **HECHO RELEVANTE**

ESTE HECHO RELEVANTE ANULA Y SUSTITUYE AL PRESENTADO CON FECHA 5 DE ABRIL DE 2006 Y NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2006029927.

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada al fondo BK GARANTÍA ÍNDICE ESPAÑA-II, FI, han acordado modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo, que se encuentra en trámites de modificación a BANKINTER OCCIDENTE GARANTIZADO, F.I., mediante el otorgamiento de una nueva garantía. Por ello, remitimos a los partícipes de este fondo una carta en la que les informamos de todos los extremos arriba mencionados para que estos, si lo consideran oportuno, puedan reembolsar su capital sin gastos ni comisiones.

La garantía del fondo de inversión BK GARANTÍA ÍNDICE ESPAÑA-II, FI, venció el 10 de abril. En relación con la garantía que vence, la rentabilidad obtenida ha sido de un 12% (esto supone una TAE de 3, 28%). No ha sido necesario ejecutar la garantía.

La modificación tiene por objeto establecer un nuevo objetivo de rentabilidad garantizada a vencimiento el 16 de junio de 2008, un nuevo nombre, BANKINTER OCCIDENTE GARANTIZADO, F.I., una nueva política de inversión y nuevas comisiones aplicables. Bankinter, le garantiza el fondo a vencimiento (16 de junio de 2008):

100% del valor liquidativo a 12 de junio de 2006, incrementado, en su caso, por el 70% de la revalorización de la media de las observaciones mensuales que alcance la cesta equiponderada de índices formada por Euro Stoxx 50 (SX5E) y S&P 500 (SPX), en el período de referencia.

Para calcular el Valor Inicial de cada índice se utilizará el máximo Precio Oficial de Cierre entre los días 12 de junio y 12 de julio de 2006, ambos incluidos.

Para calcular el Valor Final de cada índice se tomará la media aritmética del Precio Oficial de Cierre de cada índice, los días 12 de cada mes, desde el 12 de julio de 2006 hasta el 12 de junio de 2008, ambos incluidos (24 observaciones en total).

Si alguno de estos días fuera no hábil para el índice, se tomará el Precio Oficial de Cierre del día hábil inmediatamente posterior, salvo para la última observación que si fuera inhábil tomaríamos la inmediatamente anterior.

El índice Dow Jones Eurostoxx 50 es el índice de los 50 valores de mayor capitalización de la zona Euro.

El índice Standard & Poor's es el índice de los 500 valores de mayor capitalización de la zona de Estados Unidos.

Según se desprende de los ejemplos incluidos como anexos al folleto completo, en los que se simula el comportamiento del fondo si se hubiera lanzado el 04/02/2002 (y hubiera vencido el 09/02/2004) o el 02/02/2004 (y hubiera vencido el 07/02/2006), la rentabilidad garantizada a vencimiento en términos TAE hubiera sido del 0% o del 1,13%, respectivamente. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

Los partícipes obtendrán la rentabilidad garantizada a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el partícipe reembolsara antes de dicha fecha, obtendrá el valor liquidativo del día en que reembolse y no se le garantiza importe alguno. Además, tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 3% del importe reembolsado (excepto en fechas señaladas más adelante como ventanas de liquidez).

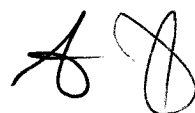
Las nuevas comisiones aplicables serán:

**Gestión:** 1,35% anual sobre patrimonio, (antes 1,50%).

**Depósito:** 0,10% anual sobre patrimonio (se mantiene).

**Suscripción:** Sin comisiones durante el período comprendido entre el 10 de abril de 2006 y el 12 de junio de 2006 (ambos incluidos). Será del 5% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen de 13.000.000 Euros de patrimonio, y así se comunique a la CNMV.

**Reembolso:** Sin comisiones en el período comprendido entre el 10 de abril de 2006 y el 12 de junio de 2006 (ambos incluidos). Será del 3% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen de 13.000.000 Euros de patrimonio, y así se comunique a la CNMV, excepto el día 12 de cada mes, empezando el 12 de junio de 2006 hasta el 12 de mayo de 2008, en los que la comisión será 0% (ventanas de liquidez mensuales).



Si alguno de estos días no fuera día hábil para la Sociedad Gestora, se realizará el reembolso el día hábil inmediatamente posterior. Las participaciones reembolsadas en estas fechas no están sujetas a garantía y se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o un día inhábil se transmitirán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional, salvo que éstos sean hábiles a efectos del SIBE. No se considerarán días hábiles aquéllos en los que no exista mercado para los activos que representan más del 5% del patrimonio.

Asimismo, se informa que el depositario podrá cargar al fondo los costes de intermediación y liquidación así como de forma excepcional cuando las circunstancias lo requieran los gastos financieros por descubiertos y préstamos conforme a lo dispuesto en el folleto informativo.

Al carecer el fondo de comisión de reembolso desde el 10 de abril de 2006 y hasta el 12 de junio de 2006, (ambos inclusive), salvo que se alcance el volumen máximo de comercialización establecido y nunca antes de un mes desde el envío de esta carta, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones, sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

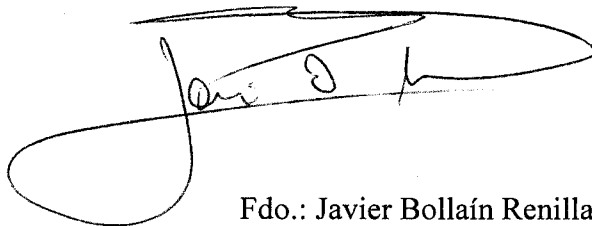
La entrada en vigor de las modificaciones señaladas se realizará cuando transcurra al menos un mes desde la remisión de la carta a los partícipes.

Si quiere permanecer en su fondo con estas nuevas condiciones no necesita realizar ningún trámite. En breve, se procederá a la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones.

Atentamente,



Fdo.: Alfonso Maria Saez Alonso Muñumer  
BANKINTER, S.A.



Fdo.: Javier Bollaín Renilla  
GESBANKINTER, S.A. S.G.I.I.C.